



**INVITACIÓN PÚBLICA N° 021 – 2018**  
**CUANTÍA HASTA 1000 S.M.M.L.V.**

**OBJETO DEL PROCESO**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**1. INTRODUCCIÓN**

**1.1 ASPECTOS GENERALES**

**1.1.1 SOBRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

1.1.2 *Naturaleza Jurídica:* La Universidad de Cundinamarca es una institución estatal de Educación Superior, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza No. 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca y fue reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y sus Decretos Reglamentarios. La misma es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, con autonomía académica, financiera, administrativa, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonios propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, con total capacidad para celebrar toda clase de contratos.

1.1.3 *Domicilio y factor territorial de sus actuaciones:* La Universidad de Cundinamarca tiene como domicilio de gobierno la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia y tiene como ámbito de proyección el territorio nacional, por lo cual tiene la posibilidad legal de crear y organizar sedes, dependencias y adelantar planes y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas.

En relación con lo anterior y como quiera que la institución es un ente dinámico que busca continuamente el mejor esquema para cumplir sus funciones, esta aplica constantemente teorías y prácticas modernas de administración y de gestión institucional que son acordes con el principio de autonomía que la inspira.

1.1.4 *Los órganos de dirección y control institucional:* Los órganos que dirigen las gestiones de organización y gobierno en la Universidad son: el Consejo Superior Universitario, la Rectoría General, la Secretaria General, el Consejo Académico, los Vice-rectores Financiero y Académico, Directores Seccionales, los Decanos y los Consejos de Facultad. Es representada legalmente por el Rector, quien es el responsable de su dirección académica y administrativa.

1.1.5 *Sedes:* La Universidad cuenta con una (01) sede de Fusagasugá, con dos (02) seccionales en Girardot y Ubaté, con cinco (05) extensiones en Chocontá, Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y con una (01) Oficina en Bogotá y un Centro de Alto Rendimiento CAD ubicado en Fusagasugá.

**1.2. PRESUNCION DE BUENA FE Y POLITICAS INSTITUCIONALES**

**Presunción de buena fe:** LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROponentes**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, LA UNIVERSIDAD podrá verificar la información y documentación recibida, en caso de falsedad, en la misma, la Universidad pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.



La Universidad de Cundinamarca tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014, publicadas en un su portal institucional [www.unicundi.edu.co](http://www.unicundi.edu.co).

Junto con lo anterior, la Universidad de Cundinamarca promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

Así mismo, la Universidad de Cundinamarca no realiza negocios ni celebrar contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas (art. 60 Ley 610/00).

En consecuencia, los proponentes deben leer y firmar el **Anexo N° 02** comprometiéndose a cumplir los deberes anteriormente enunciados.

### 1.3 DEFINICIONES

Tabla 1-DEFINICIONES  
DEFINICION

CONCEPTO	DEFINICION
CONTRATO	Deberá entenderse por Contrato, todo aquel acuerdo de voluntades celebrado por escrito, entre personas capaces de obligarse ante la Ley, en el que se disponga recíprocamente derechos y obligaciones, sean o no éstos de contenido patrimonial, con el fin de producir efectos jurídicos.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba efectivamente el contrato objeto del proceso de selección
OFERTA	Es la propuesta presentada por los interesados dentro del proceso de selección.
TERMINOS DE LA INVITACION	Es el documento que recopila el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, con los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de selección y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario en el proceso. Está compuesto por el pliego de condiciones y sus adendas.
PROPONENTE	Persona natural o jurídica que propone o realiza una oferta. Sinónimo de oferente.
EMPATE	En la etapa de selección de los procesos de contratación dos (02) o más ofertas pueden resultar con la misma calificación y estar en primer lugar del orden de elegibilidad

### 1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La normatividad vigente que reglamenta el proceso de contratación de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA es el Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", y el Acuerdo 021 de 14 de diciembre del Consejo Superior "Por el cual se da cumplimiento a la Ley de Garantías Electorales", los cuales podrán ser consultadas en nuestra página en Internet [www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co), en el link normatividad "Acuerdos Consejo Superior" y "Resoluciones Rectorales".

ME



La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada por LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en desarrollo de su régimen propio de contratación.

## 2. SOBRE LAS PROPUESTAS U OFERTAS

### 2.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una vigencia de TREINTA (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el periodo de validez, en razón de la prórroga de este plazo; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

### 2.2 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en escrito, original (01) y dos (02) copias simples, en idioma español, debidamente legajada y foliada con sello en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco y con su respectivo índice. La propuesta u oferta deberá ser presentada en cuadro formato **Excel** (en medio físico y en medio digital (CD) para su análisis), siguiendo estrictamente cada uno de ellos.

La Propuestas deberán ser entregadas en sobres sellados, en la Dirección de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, sede Fusagasugá, ubicada en la Diagonal 18 # 20-29, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de la Invitación Pública. **Después de la hora establecida como límite en el cronograma no se recibirá ninguna propuesta.**

Cada sobre deberá indicar si es el original o copia, y deberá rotularse de la siguiente forma:

<p>Fusagasugá. UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA</p> <p>Sobre: (Original / Copia) Dirección: Diagonal 18 # 20-29 Universidad de Cundinamarca - Dirección de Bienes y Servicios, Edificio Administrativo Nombre o Razón Social del PROPONENTE Teléfono Mail: Folios:</p>
---

### 2.3 RETIRO DE LA PROPUESTA U OFERTA

Después de entregada una propuesta, **no se permitirá el retiro total o parcial**, en caso de existir solicitud de los oferentes en tal sentido, se procederá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta si fuere el caso.

### 2.4 RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA

La Universidad de Cundinamarca, rechazará aquellas **PROPUESTAS** que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

N°	CAUSAL	RESPOSANBLE
1	Cuando se compruebe que el <b>PROPONENTE</b> se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Legislación Nacional	Dirección Jurídica

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



	Colombiana	
2	Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo <b>PROPONENTE</b> , bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, así sea antes de la fecha y hora señalados en el numeral <b>6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA</b> .	Dirección Jurídica
3	Las propuestas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades.	Dirección Jurídica
4	Cuando el <b>PROPONENTE</b> ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o de la adjudicación del contrato.	Dirección Jurídica
5	Cuando el <b>PROPONENTE</b> se encuentre incluido en el último boletín de Responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.	Dirección Jurídica
6	Cuando se evidencie(n) documento(s) no ajustado(s) a la realidad proveniente(s) del <b>PROPONENTE</b>	Dirección Jurídica
7	Cuando la propuesta u oferta sea presentada extemporáneamente o la oferta o propuesta haya sido enviada por correo electrónico, y de tal situación se dejará la constancia en acta.	Dirección Jurídica

### 2.5 INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** declarará desierto el proceso por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, **PROPONENTE** o por las razones indicadas en el Artículo 13 del Acuerdo 12 de 2012 y lo hará mediante **Informe de Declaratoria de Desierta** emitida por la Dirección de Bienes y Servicios de la Universidad.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso de invitación se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **337 del 08 de febrero de 2018**, sede de Fusagasugá, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000.00)**

### 4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los requerimientos objeto de la presente invitación privada, buscan el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, con el fin de que se dé el correcto y eficiente funcionamiento de los vehículos a cargo de la Universidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que la tarea primordial de dichos vehículos es transportar tanto a los funcionarios de la entidad, como a los alumnos que requieren trasladarse con ocasión de sus estudios.



En concordancia con el Gobierno Nacional y con el objetivo de disminuir los altos índices de accidentalidad, la Universidad de Cundinamarca<sup>1</sup>, da cumplimiento con la normatividad colombiana vigente que regula la presente invitación<sup>2</sup> por consiguiente se hace necesario brindar el servicio de mantenimiento al parque automotor y maquinaria de la Universidad de Cundinamarca de manera activa e ininterrumpida protegiendo de esta manera el correcto funcionamiento de los mismos para su óptimo desempeño y mitigación de los riesgos existentes.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la actividad primordial de los vehículos es transportar a la comunidad académica y administrativa de la Institución, que requieren de la prestación del servicio para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas en ocasión de las funciones inherentes a sus cargos y roles dentro de la Institución; por consiguiente, a continuación se hace una relación<sup>3</sup> detallada de los vehículos y maquinaria con que cuenta la Institución:

Tabla 1 - INVENTARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Nº	PLACA	MARCA	LÍNEA	CLASE	MODELO	CILINDRAJE
1	OFA018	JEEP	CHEROKEE	CAMPERO	2009	3.700
2	OFA021	RENAULT	KOLEOS EXPRESSION	CAMPERO	2011	2.488
3	OFA027	RENAULT	KOLEOS EXPRESSION	CAMPERO	2011	2.488
4	OFA034	CHEVROLET	CAPTIVA SPORT	CAMPERO	2011	2.997
5	ODR387	HYUNDAI	HD 78	BUS	2013	3.907
6	ODR396	RENAULT	KOLEOS DYNAMIQUE	CAMPERO	2014	1.995
7	ODR397	HYUNDAI	H1	MICROBUS	2014	2.476
8	OFA016	VOLVO	B7R	BUS	2007	6700
9	ODR403	MERCEDES BENZ	OH1526	BUS	2014	6374
10	ODR390	HYUNDAI	HD 78	BUS	2013	3.907
11	ODR 407	CHEVROLET	FRR	BUSETÓN	2017	5193
12	RWT44C	HONDA	XR125L	MOTOCICLETA	2014	MT125
13	TRACTOR PRADEADOR SEDE	KUBOTA	B2420 SERIAL 58004	MAQUINA		
14	TRACTOR PRADEADOR SEDE	TORO	WHEEL HORSE	MAQUINA		
15	TRACTOR AGRICOLA (GRANJA LA ESPERANZA)	JOHN DERE	5310 MFWD	MAQUINA		
16	TRACTOR PRADEADOR CERCUN	MTD GOLD	7 SPEED	MAQUINA		
17	TRACTOR AGRICOLA (GRANJA EL TIBAR)	JOHN DERE	509 OE	MAQUINA		

Con relación a la información previa, y como quiera que la UNIVERSIDAD no cuenta con infraestructura adecuada en cuanto a insumos, herramientas y equipos específicos para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de los cuales esta institución es propietaria, se requiere que, junto con estos elementos y la

<sup>1</sup> Plan Rectoral 2015-2019 "Universidad de Cundinamarca Generación Siglo XXI" pagina 2 y Plan Estratégico de Seguridad Vial Institucional (2016-2018) Numeral 10

<sup>2</sup> Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, la Resolución 1565 de junio de 2014 y Ley 769 de 2002

<sup>3</sup> La relación que es detallada anteriormente, es susceptible de modificaciones, por cuanto pueden ingresar o dar de baja algún vehículo automotor.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



prestación del servicio de mano de obra, sea prestada por una entidad especializada en mantenimiento automotriz.

El servicio se prestará de conformidad con las especificaciones técnicas y calidades exigidas para los diferentes vehículos que conforman el parque automotor y maquinaria al servicio de la Universidad de Cundinamarca ya que, de acuerdo con su marca, modelo y versión, requieren de diferentes herramientas.

## 5. ESTUDIO DE LA OFERTA

### 5.1 ESPECIFICACIÓN DE ALGUNOS REQUISITOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" los **REQUISITOS PARA LA CONTRACION MEDIANTE ÓRDENES DE COMPRA, SERVICIO U OBRA Y DEMÁS ÓRDENES CONTRACTUALES** son: los que se señalan como requisitos jurídicos, financieros y técnicos y estos requisitos no otorgan puntaje, y respecto del estudio de los mismos se otorgará un resultado que podrá ser **HABILITADO o INHABILITADO** y únicamente habilita al PROPONENTE para continuar con el proceso.

Para que una propuesta u oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes contenidos en la primera fase, para poder continuar con el proceso en la segunda fase, como se describe a continuación:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	OFICINA RESPOSANBLE
PRIMERA FASE REQUISITOS HABILITANTES	REQUISITOS JURÍDICOS	HABILITADO/INHABILITADO	DIRECCIÓN JURÍDICA
	REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO/INHABILITADO	DIRECCIÓN FINANCIERA
	REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITADO/INHABILITADO	RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES
SEGUNDA FASE REQUISITOS QUE OTROGAN PUNTAJE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	50	DIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
	EVALUACIÓN TECNICA ADICIONAL	40	RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES
	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5	RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES
	INCENTIVO A LAS MIPYME	5	RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES

### 5.2 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

La Dirección Jurídica efectuará el análisis del cumplimiento de los requerimientos establecidos, se calificarán como HABILITADO/INHABILITADO; para lo cual se deberán adjuntar los documentos relacionados a continuación:

5.2.1 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
N°	DOCUMENTO
1	Aportar el <b>Registro Mercantil</b> , con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir y/o aceptación de la oferta.
2	El proponente <b>no deberá tener antecedentes Disciplinarios</b> ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
3	El proponente <b>no deberá tener antecedentes Fiscales</b> ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
4	El proponente <b>no deberá tener antecedentes Judiciales</b> ante la Policía Nacional. La



	Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. (Incluye la inhabilidad que establece el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia)
5	<b>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía</b> del Proponente.
6	Fotocopia del Registro Único Tributario <b>RUT DEL PROPONENTE</b> . (La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar).
7	Original del Registro Único de Proponentes ( <b>RUP</b> ), con la fecha de expedición no anterior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta donde conste que se encuentra inscrito, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2016, vigente y en firme.
8	Constancia de <b>Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión</b> con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, o copia del recibo del pago del periodo de la cotización del mes anterior a la fecha de presentación de la presente propuesta.
9	<b>Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta</b> , en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.
10	<b>Anexo N° 2: Compromiso Anticorrupción</b> , en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.
11	<b>Anexo N° 3. Formato propuesta económica</b> , en original, debidamente diligenciado y firmado. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.
12	<b>Anexo N° 4. Incentivo a la Industria Nacional</b> , en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.
13	<b>Anexo N° 5. Incentivo a la Mi Pyme</b> , en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.
14	<b>Anexo N° 6. Certificado y Compromiso de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</b> , en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.
15	<b>Anexo N° 7. Compromiso de buenas prácticas ambientales</b> , en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.
16	<b>Garantía de seriedad de la propuesta:</b> la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará: <ul style="list-style-type: none"><li>a) Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2</li><li>b) Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial</li><li>c) Vigencia: 2 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.</li><li>d) Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá <u>indicar el nombre de cada uno de los integrantes</u>.</li><li>e) Firma del representante legal: <u>La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente</u></li><li>f) La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.</li></ul> No obstante, lo anterior, la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.</li><li>2. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que</li></ol>

*Handwritten signature and date*  
NOV



	queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.
<b>5.2.2 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA</b>	
N°	DOCUMENTO
1	<p><b>Certificado de existencia y representación legal vigente</b>, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación;</li> <li>2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia;</li> <li>3. Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) años más;</li> <li>4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad.</li> <li>5. Haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la propuesta</li> </ol> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
2	<p>El representante legal y el proponente <b>no deberán tener antecedentes Disciplinarios</b> ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
3	<p>El representante legal y el proponente <b>no deberán tener antecedentes Fiscales</b> ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
4	<p>El proponente <b>no deberá tener antecedentes Judiciales</b> ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. (Incluye la inhabilidad que establece el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia).</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
5	<p><b>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía</b> del Representante Legal.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
6	<p>Fotocopia del Registro Único Tributario <b>RUT DEL PROPONENTE</b>. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
7	<p>Registro Único de Proponentes (<b>RUP</b>), con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2016, vigente y en firme. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
8	<p><b>Certificado de pago y cumplimiento (PAZ Y SALVO)</b> de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) como mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta.</p> <p>La anterior certificación deberá constar encontrarse a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Dicha certificación puede ser firmada por:</p>



	<p>a) El Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo. Para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, en caso contrario por</p> <p>b) El Representante Legal.</p> <p><b>En el caso consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
9	<p><b>Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta</b>, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
10	<p><b>Anexo No. 2: Compromiso Anticorrupción</b>, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
11	<p><b>Anexo No. 3. Formato propuesta económica</b>, en original, debidamente diligenciado y firmado. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
12	<p><b>Anexo No. 4. Incentivo a la Industria Nacional</b>, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
13	<p><b>Anexo No. 5. Incentivo a la Mi Pyme</b>, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
14	<p><b>Anexo No. 6. Certificado y Compromiso de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</b>, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
15	<p><b>Anexo No. 7. Compromiso de buenas prácticas ambientales</b>, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
16	<p><b>Declaración Juramentada del Proponente</b>, en donde conste que no existe sanción alguna de índole Laboral vigente.</p> <p>Cuando se trate de <b>Consorcios o Uniones Temporales</b>, se deberá presentar las certificaciones de que trata este numeral, por cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal</p>
17	<p><b>Garantía de seriedad de la propuesta</b>: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.</p> <p>Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:</p>

*[Handwritten signature]*



- a) Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2
- b) Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial
- c) Vigencia: 2 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.
- d) Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el nombre de cada uno de los integrantes.
- e) Firma del representante legal: La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente
- f) La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.

No obstante, lo anterior la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.
2. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral

**5.2.3. DOCUMENTACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**

Nº	DOCUMENTO
1	<p><b>Documento de constitución</b> del Consorcio o Unión Temporal, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, (No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas), el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.</li> <li>2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</li> </ol>

**5.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.**

La Dirección Financiera efectuará el análisis del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la presente invitación y conforme a los documentos solicitados para tal fin. Las cotizaciones que cumplan con las exigencias establecidas, se calificarán como **HABILITADO** o **INHABILITADO**; para lo cual se deberán adjuntar los documentos relacionados a continuación.

Nº	DOCUMENTO
1	<p>Todos los <b>PROPONENTES</b> que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el <b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b> con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, inscripción que debe estar en firme y vigente. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información quede en firme. En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno</p>



de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

### 5.3.1 METODOLOGÍA DE LA EVALUACION FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO** financieramente cuando cumple los indicadores solicitados, de acuerdo a las siguientes tablas:

	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	<p><math>CT = AC - PC \geq 35\% PO</math></p> <p>Donde, CT = Capital de trabajo. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente. PO = Presupuesto oficial estimado de la presente</p> <p><math>\geq 35\%</math> del Presupuesto Oficial</p>	<p><math>CT = \sum CT_i \geq 35\% PO</math></p> <p>Donde, CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal. CT<sub>i</sub> = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes. PO = Presupuesto Oficial estimado de la presente invitación.</p> <p>Se verificará el capital de trabajo así: Si <math>CT \geq 35\% PO</math>, la propuesta se declarará hábil Si <math>CT &lt; 35\% PO</math>, la propuesta será rechazada</p> <p>Para consorcios o uniones temporales, la ADMISIBILIDAD O NO DE LA PROPUESTA se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, donde mínimo uno de sus integrantes deberá tener un <math>CT \geq 35\% PO</math>.</p>
<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b>	<p>El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual a 2.0, calculado así:</p> <p><math>LIQ. = AC / PC \geq 2.0</math></p> <p>Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.</p> <p><math>\geq 2.0</math></p> <p>Se verificará la liquidez así: LIQ <math>\geq 2.0</math> la propuesta será declarada hábil LIQ <math>&lt; 2.0</math> la propuesta será rechazada.</p> <p>El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual a cinco (5) por ciento, calculado así:</p> <p><math>N = \frac{P}{A} \times 100 \leq 5</math></p> <p>Donde: N = Nivel de endeudamiento P = Pasivo total A = Activo total</p>	<p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p> <p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p> <p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p>



UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
CUNDINAMARCA



<b>COBERTURA DE INTERESES</b>	<p>razón de cobertura de intereses mayor o igual a 5.0, calculado así:</p> <p>Donde, R.C.I = UO/ I UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses</p> <p>Se verificará la razón de cobertura de intereses así:</p> <p>R.C.I. <math>\geq 5.0</math> la propuesta será declarada hábil R.C.I. <math>&lt; 5.0</math> la propuesta será rechazada</p>	<p>temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p>
-------------------------------	--	---

INDICADORES DE LA CAPACIDAD DE LA ORGANIZACION	CALCULO INDICADORES DE LA CAPACIDAD DE LA ORGANIZACION DE LA PROPUESTA		
	Persona Jurídica		Consorcio – Unión Temporal
	CALCULO	INDICADOR	
<b>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO</b>	(Utilidad operacional dividida por el patrimonio) *100%.	Mayor o igual a 15%	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
<b>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS</b>	(Utilidad operacional dividida por el activo total) * 100%.	Mayor o igual a 9%	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.

#### 5.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Universidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de las propuestas NO DA LUGAR A ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, solo acredita si la propuesta cumple o no cumple técnicamente para ser habilitada.

De acuerdo con lo anterior, el bien y/o servicio que se vaya a entregar debe contar con la calidad y requisitos mínimos relacionados en el numeral 4.- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El proponente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación:

REQUISITOS TÉCNICOS	
N°	REQUERIMIENTO
1	<p><b>DOCUMENTO</b> Certificaciones de Experiencia (mínimo 3)</p> <p>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones sobre el cumplimiento del contrato relacionado con el objeto contractual, <b>ejecutado y liquidado</b> en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el <b>Registro Único de Proponentes</b>, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.</p> <p>Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li> <li>b) Objeto del contrato.</li> <li>c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li> <li>d) Valor del contrato.</li> <li>e) Cumplimiento y valoración del bien a satisfacción o en su defecto Excelente (E) o Buena (B). No serán objeto de evaluación certificaciones con calificación Regular o Malo.</li> <li>f) Ser expedida por el contratante.</li> <li>g) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>h) Cargo.</li> </ul>



		<p>i) Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <b>tres (03)</b> certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tomada en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>En caso de <b>NO</b> presentar la certificación, <u> puede presentar el Registro Único de Proponentes junto con las Actas de Liquidación de los contratos en los que se quiere acreditar experiencia,</u> donde se evidencie el cumplimiento del mismo y la valoración del cumplimiento de la entidad Contratista, relacionado con el objeto contractual, ejecutado y terminado en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de la propuesta.</p>																												
2	<p>Registro Único de Proponentes (RUP)</p>	<p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 9 – REQUISITO TECNICO CODIGO UNSPSC</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">GRUPO</th> <th style="width: 15%;">SEGMENTO</th> <th style="width: 15%;">FAMILIA</th> <th style="width: 15%;">CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">SERVICIOS</td> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">78 Servicios de transporte, almacenaje y correo</td> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">18 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">16</td> <td>Servicios de panel y pintura</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">81 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td>Ingeniería mecánica</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">17</td> <td>Ingeniería eléctrica y electrónica</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">COMPONENTES Y SUMINISTROS</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">39 Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">10 Lámparas, bombillas y componentes para lámparas</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td>Lámparas y bombillas</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">40 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento</td> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">10 Calefacción, ventilación y circulación de aire</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td>Ventilación</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">16</td> <td>Circulación del aire y piezas y accesorios</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; background-color: #cccccc;">CODIGO UNSPSC (F) 78181500 - 78181600-81101600 - 81101700 (D) 39101600 - 40101500 - 40101600</p> <p>El proponente deberá estar inscrito en alguna de las actividades requeridas en el cuadro anterior.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01.</b> La copia del Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, debe estar en firme, vigente y debidamente CALIFICADO Y CLASIFICADO por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso o invitación.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SERVICIOS	78 Servicios de transporte, almacenaje y correo	18 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	16	Servicios de panel y pintura	81 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	16	Ingeniería mecánica	17	Ingeniería eléctrica y electrónica	COMPONENTES Y SUMINISTROS	39 Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación	10 Lámparas, bombillas y componentes para lámparas	16	Lámparas y bombillas	40 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	10 Calefacción, ventilación y circulación de aire	15	Ventilación	16	Circulación del aire y piezas y accesorios
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																											
SERVICIOS	78 Servicios de transporte, almacenaje y correo	18 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos																										
			16	Servicios de panel y pintura																										
	81 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	16	Ingeniería mecánica																										
			17	Ingeniería eléctrica y electrónica																										
COMPONENTES Y SUMINISTROS	39 Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación	10 Lámparas, bombillas y componentes para lámparas	16	Lámparas y bombillas																										
	40 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	10 Calefacción, ventilación y circulación de aire	15	Ventilación																										
			16	Circulación del aire y piezas y accesorios																										
3	<p>Anexo N° 3 Formato propuesta económica</p>	<p>El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el <b>Anexo N°3.- Formato propuesta económica</b>, bajo los requisitos contemplados en el numeral 5. – REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.</p>																												
4	<p>Compromiso de cumplimiento de condiciones de Calidad del Servicio</p>	<p>Compromiso expedido por el Representante Legal, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación.</p> <p>Dando cabal cumplimiento a:</p> <p style="background-color: #cccccc;"><b>4.1 CALIDAD DEL SERVICIO</b></p> <p>El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios NO RECIBIDOS A SATISFACCIÓN por el Supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Institución considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.</p> <p>Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las</p>																												

RUC



exigidas para los diferentes tipos de servicios, y las que regulan la clase de servicios contratados. El proponente deberá asumir por su cuenta cualquier tipo de daño o deterioro que se cause a los vehículos de la Universidad por servicios mal ejecutados. Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera del taller, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel, sin ningún costo para la entidad. En el caso de los **Consortios o Uniones Temporales**, todos los consorciados o miembros de la unión temporal deben cumplir con los requisitos y responsabilidades derivadas del contrato.

#### 4.2 REPUESTOS Y/O INSUMOS

Los repuestos y/o insumos utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículo deben ser nuevos y originales.

Se debe prestar el servicio con el personal técnico idóneo, en talleres con condiciones adecuadas y equipos necesarios para la ejecución del contrato.

El proponente elegido deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Universidad con el suministro de repuestos originales indicando la garantía del fabricante.

El proponente elegido deberá **solicitar previamente** a la entrega o instalación de algún suministro de repuesto, una AUTORIZACIÓN de forma escrita por parte del Supervisor.

#### 4.3 HORARIO DE ATENCIÓN

El proponente seleccionado debe estar en condiciones de atender los requerimientos del Mantenimiento del Parque Automotor dentro del horario establecido por la Entidad y comprometerse a prestar sus servicios a los vehículos de propiedad y/o al servicio de la Universidad de Cundinamarca todos los días, incluidos sábados, domingos y festivos, las veinticuatro (24) horas.

#### 4.4 PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El Proponente, debe certificar en su propuesta que cuenta con personal suficiente y capacitado para la ejecución del contrato, mediante certificación debidamente firmada por el representante legal. El oferente deberá allegar copia del respectivo organigrama por cargos que estarán disponibles para la prestación del servicio.

El personal deberá estar vinculado con el proponente; para lo cual anexará copia de las tres (03) últimas planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

1. Un gerente
2. Un auxiliar o técnico administrativo encargado directamente del seguimiento a la ejecución del contrato.
3. Tres (3) operarios (con experiencia mínima de UN (01) AÑO, en mecánica automotriz ó hidráulicos ó neumáticos ó mecánico)

El proponente deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, que contará permanentemente mínimo con los equipos y/o puestos de trabajo que permitirán cubrir todos los servicios mínimos en el taller (sistema motor, sistema de frenos, suspensión, sistema inyección, sistema eléctrico, sistema de transmisión, entre otros), los cuales son relacionados a continuación:

1. Mecánica General
2. Inyección electrónica
3. Electricidad
4. Elevadores o Rampas neumáticas (mínimo dos (2))
5. Zona de lavado general

El proponente deberá disponer de la herramienta necesaria que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas (o de banco) y la especializada para atender los requerimientos de los mantenimientos, cada mecánico de patio y de banco, debe contar con la herramienta básica para la prestación del servicio.

## 5.5 REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

### 5.5.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo N° 03 - FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, en sus dos componentes:

- a. Precios de repuestos
- b. Precios de mano de obra



Para la valoración de este factor la entidad determinará el presupuesto de los precios unitarios ofertados.

La evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

La propuesta económica se debe diligenciar en el **Anexo N° 03 – FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** (Formato propuesta económica) de los términos, de manera clara y en forma completa, diligenciando totalmente las columnas de precio (repuestos y servicio) y bajo los parámetros establecidos en el numeral 5.2. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.

El proponente no podrá obviar ninguno de los posibles servicios o bienes solicitados a cotizar en el **Anexo N° 03 – FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** fijados por la entidad, ya que son de obligatorio cumplimiento.

Los descuentos porcentuales ofrecidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

La oferta debe presentarse sin decimales. El valor total de la cotización incluido IVA, debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables, y verificará que las operaciones aritméticas plasmadas en la cotización estén correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados.

Se debe cotizar en pesos colombianos, discriminando el IVA sin centavos; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente.

En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones y obtendrá el valor de las ofertas, el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación económica de las ofertas y para la determinación del puntaje, así como para la selección del contratista y la suscripción del contrato.

El oferente que presente el valor más favorable a la entidad (Menor precio) obtendrá el **puntaje máximo**, las demás se puntuaran, de forma proporcional por regla de tres inversa de acuerdo con lo exigido en la presente invitación.

En el evento en que se ofrezcan descuentos, estos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, cancelar la Invitación o no realizar la contratación.

**NOTA ACLARATORIA N° 01:** EL CONTRATO A REALIZAR SERÁ DE TRACTO SUCESIVO, POR LO TANTO, LOS VALORES COTIZADOS CORRESPONDERÁN A LOS POSIBLES SERVICIO Y/O REPUESTOS A REQUERIR, SIN TENER ENCUESTA EL PRESUPUESTO OFICIAL (ver numeral 3)

### 5.5.2 EVALUACIÓN TECNICA ADICIONAL

Teniendo en cuenta la naturaleza y el objeto del contrato, el número de vehículos objeto del mantenimiento preventivo y correctivo, así como las condiciones requeridas para la



ejecución del contrato, se evaluará como factor de calidad los aspectos adicionales que se señalan a continuación y que influyen en un mejoramiento de la prestación del servicio.

#### 5.5.2.1 NÚMERO DE ELEVADORES O RAMPAS NEUMÁTICAS – 10 PUNTOS

Los elevadores o rampas neumáticas son elementos necesarios e indispensables para diagnosticar y adelantar los trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo, por ello, un mayor número de elevadores o rampas garantiza mayor disponibilidad de recurso técnico para atención del objeto del contrato lo que se reflejará en la reducción de tiempos de espera y agilidad en el servicio.

El proponente que cuente con el mayor número de elevadores o rampas neumáticas obtendrá el mayor puntaje. Los demás obtendrán puntaje por regla de tres

**NOTA ACLARATORIA N° 01:** El proponente que aplique a este ítem, deberá anexar el certificado y registro fotográfico claro de los elevadores y rampas propuestos para este numeral, el cual deberá estar firmado por el representante legal, no se aceptan firmas escaneadas ni mecánicas.

#### 5.5.2.2. CARRO TALLER EQUIPO CON HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA PRESTAR SERVICIO A DOMICILIO DE PRIMEROS AUXILIOS EN MECÁNICA – 10 PUNTOS

Teniendo en cuenta que los vehículos objeto del contrato, así como las rutas que deben realizar los vehículos en el desarrollo de las prácticas académicas y en el normal desarrollo de las actividades administrativas, antes posibles imprevistos que generen el desplazamiento de los mismos, se requiere contar con la disponibilidad de un carro taller equipado que garantice atención inmediata.

Por lo anterior, el carro taller (no moto) debe estar habilitado para prestar el servicio en todos los Municipios donde se encuentran los vehículos (Sedes de la Universidad).

El proponente que ofrezca servicio de carro taller obtendrá el puntaje indicado en este numeral

**NOTA ACLARATORIA N° 01.** El proponente que aplique a este ítem, deberá anexar el certificado y registro fotográfico del carro taller propuesto para este numeral, el cual deberá estar firmado por el representante legal, no se aceptan firmas escaneadas ni mecánicas. Además, deberá indicar la cobertura de desplazamiento del mismo para la prestación adecuada del servicio objeto de la presente invitación.

#### 5.5.2.3. LAVADOS GENERALES MENSUALES – 10 PUNTOS

Los vehículos de la entidad requieren estar presentados y aseados todo el tiempo debido a la función que cumplen, son elementos destinados a prestar el servicio de transporte a los funcionarios, por ello deben, contar con lavados adicionales a los exigidos puesto que, mejora las condiciones normales de los vehículos, hace que la pintura no se deteriore a causa de las manchas permanentes y representa un ahorro para la institución, como quiere que estos tengan costos en el mercado.

El proponente que oferte con el mayor número de lavadas adicionales mensuales obtendrá el mayor puntaje. Los demás obtendrán puntaje por regla de tres

#### 5.5.2.4 PERSONAL ESPECIALIZADO – 5 PUNTOS

Para el presente proceso de Selección asignará puntaje a las ofertas que adjunten copia del contrato y/o documento equivalente de vinculación del personal que se relaciona a continuación:



CONDICIÓN	CONDICIÓN		PUNTAJE A OBTENER
	PERFILES	EXPERIENCIA	
a.	Los Proponentes que certifiquen tener dentro de su planta de personal dos (02) Ingenieros Mecánicos y (01) un Ingeniero Automotriz y/o Ingeniero	Experiencia mínima de dos (02) años en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	5
b.	Los Proponentes que certifiquen tener dentro de su planta de personal (1) Ingeniero Mecánico y (01) Ingeniero Automotriz y/o Ingeniero Metalmeccánico	Experiencia mínima de dos (02) años en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	3
c.	Los Proponentes que certifiquen tener dentro de su planta de personal (2) Tecnólogos en Mecánica automotriz y/o Técnico en Mecánica automotriz	Experiencia mínima de dos (02) años en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	1
d.	Los proponentes que no ofrezcan dentro de su planta de personal profesional especializado de acuerdo a condiciones a, b, c		0

El proponente deberá anexar las Hojas de Vida de todos los perfiles que pretenda incluir en este contrato con toda la documentación que soporte la debida acreditación académica y de experiencia, las certificaciones de experiencia deberán tener como mínimo: i) el tiempo de servicios prestado; ii) el objeto desarrollado; iii) deberá estar suscrita por funcionario o empleado de la entidad o empresa certificadora, con nombre y teléfono de contacto) El documento debe contener NIT de la entidad certificadora, de lo contrario el proponente quedara **SIN PUNTAJE ALGUNO**.

Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 40 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.

### 5.5.2.5 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones de contratos, adicionales a las requeridas a los exigidos en los requisitos técnicos habilitantes, y que estén relacionados con el objeto contractual, dentro de los cinco (05) años anteriores a la presentación de la propuesta, se le asignaran puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTACIÓN A OBTENER
El monto de las certificaciones presentadas es igual al 100% del presupuesto oficial de los presentes términos (ver Numeral 3)	5
El monto de las certificaciones presentadas es mayor o igual al 50% y menor al 100% del presupuesto oficial de los presentes términos (ver Numeral 3)	2.5
El monto de las certificaciones presentadas tiene es menor al 50% del presupuesto oficial de los presentes términos (ver Numeral 3)	0

### 5.5.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren bienes y/o servicios a suministrar y/o entregar son de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los bienes y/o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado "trato nacional" en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

*Handwritten signature/initials*



De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente - cotizante debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Represente Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los servicios sean de origen nacional o **provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente.**

PORCENTAJE	CONDICIÓN
5	Los Proponentes que certifiquen que el 100% de los servicios ofrecidos y el personal que conforma el grupo de trabajo son de origen nacional.
2.5	Los Proponentes que certifiquen que el 50% de los servicios ofrecidos y el personal que conforma el grupo de trabajo son de origen nacional.
0	Los Proponentes que no ofrezca o especifique que el servicio y el personal son de origen nacional.

### 5.5.4 INCENTIVO A LAS MIPYME

De acuerdo a la Ley 905 de 2004, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJ	CONDICIÓN	DOCUMENTO
5	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de uno (01) a cien (100) empleados	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social
2.5	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de cien (101) a doscientos (200) empleados	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos	

### 6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHAS	
	DESDE	HASTA
Publicación de términos de referencia de la invitación pública en la página web: <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar</a>	0 1 MAR. 2018	0 1 MAR. 2018
Presentación de observaciones a los términos de referencia emitidos (mediante <u>correo electrónico</u> . El asunto debe ser: <b>observaciones a los términos Invitación N° 021 Mantenimiento parque automotor</b> ), en el Horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 p.m – 4:00 p.m	0 2 MAR. 2018	0 2 MAR. 2018
Respuesta a observaciones y modificación a los términos de referencia si a ello hay lugar a través de la página web <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar</a>	0 5 MAR. 2018	0 5 MAR. 2018
Presentación de ofertas únicas ( <b>1 paquete original, 2 copias</b> ) en la Dirección de Bienes y Servicios Sede Fusagasugá, en el Horario de 8:00 am a 12:00 m	0 8 MAR. 2018	0 8 MAR. 2018
Evaluación de ofertas criterios habilitantes y de puntaje cuando diere lugar a ello	0 9 MAR. 2018	1 3 MAR. 2018



Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar</a>		
Observaciones a los resultados y subsanabilidad (mediante <u>radicación personal</u> , en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca – Sede Fusagasugá (Diagonal 18 No. 20-29) en la Oficina de Compras. El asunto debe ser: <b>observaciones a los resultados Invitación N° 021 Mantenimiento parque automotor</b> , en el Horario de 8:00 am – 12:00 m y de 2:00 p.m – 4:00 p.m	<b>14 MAR. 2018</b>	<b>14 MAR. 2018</b>
Respuesta a observaciones, publicadas en la página web <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar</a>	<b>15 MAR. 2018</b>	<b>15 MAR. 2018</b>
Publicación Informe Final de Evaluación publicada en la página web <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar</a>	<b>16 MAR. 2018</b>	<b>16 MAR. 2018</b>

**NOTA No. 01.** Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

#### 6.1 FORMULACION DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los PROPONENTES podrán presentar observaciones y aclaraciones a los **términos de referencia** de la invitación pública, a través del correo electrónico [comprasudec@ucundinamarca.edu.co](mailto:comprasudec@ucundinamarca.edu.co), bajo el asunto: **“Observaciones a los términos Invitación N° 021 Mantenimiento parque automotor**, en el horario de el Horario de 8:00 am a 12:00 y de 2:00 p.m a 4:00 pm huso Horario Nacional.

Las observaciones y aclaraciones que no sean identificadas con dicho asunto o sean radicadas fuera del horario establecido **NO** serán tenidas en cuenta.

#### 6.2 FORMULACION DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Los PROPONENTES también podrán presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de las propuestas en el término señalado en el cronograma del proceso de selección. Las observaciones a los resultados deberán **ser radicadas personalmente** en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca – Sede Fusagasugá (Diagonal 18 No. 20-29) en la Oficina de Compras. El asunto debe ser: **observaciones resultado de evaluaciones Invitación N° 021 Mantenimiento parque automotor**, en el Horario de 8:00 am – 12:00 m y de 2:00 p.m. – 4:00 p.m. Las observaciones que sean recibidas fuera del tiempo establecido o en correos diferentes al establecido, no serán consideradas.

Las observaciones deberán presentarse mediante comunicación escrita, indicando nombre o razón social del remitente, dirección, correo electrónico y número telefónico.

Las observaciones y aclaraciones que no sean identificadas con dicho asunto o sean enviadas fuera del horario establecido **NO** serán tenidas en cuenta.

Adicionalmente, en esta oportunidad los proponentes podrán **subsanar las propuestas que hayan sido inhabilitadas respecto de los requisitos habilitantes**, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 *“Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”*.



## 7. DEL CONTRATO

### 7.1 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los **PROPONENTES** sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente invitación:

### 7.2 TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El término de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, lo que ocurra primero; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se desarrollará a **TALLER DE SERVICIOS DEL CONTRATISTA**, con el acompañamiento de los operarios del vehículo y el supervisor del contrato

El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y **DOS (2) meses más**.

### 7.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana) en la propuesta que resulte ganadora.

### 7.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO

El Proveedor que sea escogido después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes exigencias:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, los términos contractuales y la propuesta presentada por el contratista y los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Allegar oportunamente a la Dirección de Bienes y Servicios de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Cumplir y ejecutar el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en él y los demás documentos que hacen parte de la presente invitación pública.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
5. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los elementos entregados, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales parafiscales y tributarias en los términos de Ley.
7. Realizar la inscripción al Banco de proveedores de la Universidad de Cundinamarca, una vez sea publicado el Informe final, esta actividad debe ser realizada a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes a la publicación del mencionado informe final de evaluación.
8. Tramitar, obtener y mantener las licencias y/o permisos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y en tanto ello se requiera.
9. Prestar el **SERVICIO** con las características contempladas en la cotización y/o propuesta, con los estándares de calidad vigentes para este tipo de servicio.
10. Contar con personal calificado capaz y suficiente para contar con criterios técnicos y operativos en forma objetiva que garanticen diagnósticos veraces y soluciones óptimas para un buen desempeño del parque automotor.
11. Suministrar los elementos en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas descritas en la Invitación y la cotización allegada por el **CONTRATISTA**.



12. Entregar los elementos objeto de la presente Invitación, con los estándares de calidad vigentes para este tipo de insumos.
13. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Universidad con el suministro de repuestos originales, indicando la garantía del fabricante
14. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no re-manufacturados o repotenciados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiere visto bueno por escrito del supervisor del contrato
15. El proponente adjudicatario del proceso deberá previamente al inicio de la ejecución del contrato, entregar muestra de los elementos que harán parte de la ejecución del contrato.
16. Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no exceda en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas Nacionales o extranjeras.
17. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato
18. Garantizar la prestación del servicio, además de los repuestos suministrados en un tiempo mínimo de seis (06) meses.
19. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor en el horario acordado con el Supervisor. Por condiciones de disponibilidad del parque automotor para atender servicios institucionales, el contratista deberá garantizar extensión de horarios de servicio (7 días a la semana) y reforzar los puestos de trabajo (literal "a") para cumplir con el objetivo mencionado.
20. Hacer firmar por parte del conductor el cumplimiento que certifique que recibió a satisfacción en automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.
21. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
22. Permitir al supervisor designado por la Universidad, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su consta el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
23. Tener un Ingeniero electromecánico para la atención de los servicios que surjan del contrato.
24. El contratista deberá buscar alternativas de innovación tecnológica en el servicio, en un término no mayor a tres meses deberá presentar etapas de desarrollo tecnológico o adquisición de aplicativos que garanticen una mejor planeación, ejecución y puesta en marcha del servicio ofertado objeto del presente contrato.
25. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.
26. Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
27. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cuse a la Universidad y/o a terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la universidad procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al contratista.
28. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo suscripción de modificaciones al contrato inicial.
29. Realizar las reparaciones a los vehículos y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la Universidad.

*Handwritten signature*  
ALE



30. Presentar certificaciones mensuales durante la ejecución del contrato en que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social.
31. Presentar certificación de destino final de residuos y desechos.
32. Garantizar el normal funcionamiento del parque automotor en todo recorrido a nivel nacional, en caso de presentar fallas el contratista buscara las mejores alternativas de solución técnica, operativa y administrativa a fin de poner nuevamente a punto el vehículo con novedades.
33. Una vez el vehículo entre a patios para los diagnósticos técnicos y operativos pertinentes, su respuesta no deberá ser mayor a 3 horas en ese mismo lapso de tiempo deberá proyectar los requerimientos tanto de mano de obra como de repuestos y afines, así como también técnicamente definir los tiempos más prudentes y óptimos para poner la unidad a punto de buen funcionamiento.
34. El contratista deberá contar con un almacén de repuestos. No obstante, deberá garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados o de segunda.
35. En el evento de requerirse repuestos, estos deberán ser autorizados por el supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: marca, referencia, garantía y si el repuesto es original.
36. Los repuestos cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato en el momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se le haya realizado el cambio.
37. El taller deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita prestar un SERVICIO de calidad.
38. Emplear personal idóneo para la prestación del SERVICIO.
39. El contratista deberá responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Universidad, en caso de no haber ejecutado bien el servicio de mantenimiento del vehículo o maquinaria o por evidenciarse negligencia en el mismo, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la Universidad procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
40. El contratista será responsable por la calidad de los servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la universidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.
41. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa aprobación adicional.
42. Dar cumplimiento a lo establecido en el plan estratégico de seguridad vial institucional (PESV) - ABSG001- que se encuentre estrechamente relacionado con la prestación del SERVICIO.
43. Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Cundinamarca y que se encuentre estrechamente relacionado con la prestación del SERVICIO. Estas obligaciones se anexan a esta solicitud.
44. Las demás que se deriven de la ley y la naturaleza del contrato

## 7.5 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.



## 7.6 GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de contratación de la universidad de Cundinamarca" en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, una vez firmado el contrato y **dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato** con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

- a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal**, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del mismo y CUATRO (4) MESES más.
- b) **Calidad del servicio**. Por una cuantía equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato y contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción del contrato y UN (01) AÑO más.
- c) **Calidad de repuestos y accesorios y correcto funcionamiento de los equipos**. Por una cuantía equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato y contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción del contrato y UN (01) AÑO más.
- d) **Prestaciones sociales**. Por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato contados a partir del termino de ejecución del contrato y TRES (03) AÑOS más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

## 7.7 FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo al servicio efectivamente prestado.

Adicionalmente el contratista deberá anexar la siguiente documentación mínima para verificación por parte del supervisor y de las instancias respectivas:

- a) Informe en el que se discriminen los servicios efectivamente prestados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales y valor total.
- b) Constancia de la prestación efectiva del servicio, expedida por el supervisor del contrato.
- c) Presentación de la Factura o cuenta de cobro<sup>4</sup> de acuerdo con los valores del acta de recibo a satisfacción.
- d) Copia del soporte de pago de nómina (Ley 100 de 1993 – pensión, salud, cesantías, vacaciones, primas, cesantías, intereses de cesantías, ARL<sup>5</sup>).
- e) Certificado del pago mensual de parafiscales correspondiente a la empresa y al personal contratado para efecto de prestar el servicio (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, inciso segundo y parágrafo 1 del 41 de la Ley 80 de 1993 que fue modificado

<sup>4</sup> Factura o documento equivalente debidamente expedida de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario para los casos correspondientes.

<sup>5</sup> Decreto-Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, **Ley 1562 de 2012** y Decreto Reglamentario 34 de 2013.

*Handwritten signature and initials*



por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007- ICBF, Caja de Compensación Familiar y SENA) suscrito por el representante legal o el revisor fiscal o el contador de la entidad.

- f) Formato de Información Tributaria debidamente diligenciado y adjuntando fotocopia del RUT actualizados.
- g) Los demás documentos exigidos por el Área Financiera de la Universidad de Cundinamarca.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.**

**7.8 GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**

El contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación:

- a) Las pólizas citadas en el contrato, o las que surjan en ocasión del mismo.
- b) Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-Udec, Formato UDEC y demás retenciones legales según la naturaleza jurídica del proveedor. Para mayor información comunicarse con la oficina de contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8281483. Ext. 118.
- c) Retención en la fuente de acuerdo al bien o servicio a ofertar, así como el IVA.
- d) Los gastos en que incurrió el oferente en la elaboración y presentación de la cotización.

**RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Myriam Molano Oficina de Compras	Vo.Bo. Oficina de Compras
	Vo.Bo. Área Técnica
Vo. Bo. Asesora Jurídica Bienes y Servicios	Vo. Bo. Dirección Jurídica
Vo. Bo. Oficina Jurídica	